



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



traves de su Director General el Arquitecto Benito Gutierrez Rosat, y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Rincon de Rosas, Aguascalientes, a traves de su Presidente Municipal el señor Juan Jose Valaclos Aguilar, destacándose entre otros puntos los siguientes que transcribo textualmente: "CLAUSULA PRIMERA.- Ambas partes reconocen que de acuerdo con lo establecido en el artículo 313 fracción III del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como en el plano proyectado original sin autorización referente a las áreas de donación y en base al proyecto de lotificación presentado, al MUNICIPIO le corresponden 13,434.9 metros cuadrados por concepto de donación respecto al fraccionamiento "La Estancia de Chera" en el municipio de Rincon de Rosas, Aguascalientes, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano que como anexo dos se adjunta a este convenio. SEGUNDA.- Las partes acuerdan que por concepto de la donación anterior al municipio reciba en breña 5,151.29 metros cuadrados, ubicada una parte (superficie 4,144.27 metros cuadrados) en la manzana 12 entre las calles Tlalmani, Octil, Copalli y Av. Carcan, y otra parte (superficie 1007.02 metros cuadrados) en la Manzana 20 entre las calles Copalli, Coyotl y Av. Tanchitla en el fraccionamiento "La Estancia de Chera", Rincon de Rosas, Ags., con las medidas y colindancias especificadas en el plano que como anexo tres forma parte integrante de este instrumento; y a razón del resto de la superficie, esto es de los 8,503.62 metros cuadrados, el MUNICIPIO acepta recibir un predio urbanizado con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados en la manzana 42 entre las calles Salvador López Chávez, Melito Ruiz Cortines, Licenciado Carlos Salinas de Gortari y Manuel de Velasco Martínez, del fraccionamiento "Solidaridad" en este mismo municipio de Rincon de Rosas, Ags. De este dicho predio, sus medidas y colindancias quedan descritas en el plano que como anexo cuatro se integra al presente. TERCERA.- Ambas partes reconocen que el avalúo del predio en breña con superficie de 8,503.62 metros cuadrados, ubicado en las manzanas 1, 10, 12 y 20 del proyecto original del fraccionamiento "La Estancia de Chera" asciende a la cantidad de \$ 1'255,000.00 y que el que corresponde al lote con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados, de la manzana 42 en el fraccionamiento "Solidaridad" asciende a la cantidad de \$ 1'205,000.00 por lo cual el valor comercial de ambos predios es muy similar, no existiendo ventaja o desventaja alguna para las partes en virtud de este convenio, adjuntándose estos avalúos como anexos cinco y seis. CUARTA.- Por lo manifestado en la cláusula segunda el predio con superficie de 8,503.62 metros cuadrados ubicado en las manzanas 1, 10, 12 y 20 del proyecto original en el fraccionamiento "La Estancia de Chera" en el municipio de Rincon de Rosas, Ags. seguirá siendo propiedad de "EL INSTITUTO", y el predio de 3,294.03 metros cuadrados ubicado en la manzana 42 en el fraccionamiento "Solidaridad" de este mismo municipio pasará a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" y que conjuntamente con el predio de superficie 4,144.27 metros cuadrados en las manzanas 12 y 20 del fraccionamiento "La Estancia de Chera", constituyen el total de la donación a favor de "EL MUNICIPIO" respecto a este fraccionamiento, ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 313 y 340 del Código Urbano, con lo cual se manifiesta conforme "EL MUNICIPIO" no reservándose ninguna acción por tal concepto". Ocho firmas ilegibles. -----

----- III. Que fecha diechocho de julio del año dos mil uno se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Honorable Cabildo de Rincon de Rosas, Aguascalientes en donde se APRIBO DE MANERA UNANIME por parte de ese H. Ayuntamiento, la parcela de terrenos del fraccionamiento "Solidaridad", en donde se construye la cabecera de policía por terrenos en el área de donación del fraccionamiento "La Estancia de Chera", previa avalúo. Nueve firmas ilegibles. -----

----- IV. Que mediante escritura pública se llevó a cabo la lotificación del predio que se describe en el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

1.- AL NORTE, en ciento cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros con la manzana ocho; AL SUR, en ciento cuarenta y dos metros cero dos centímetros con la manzana seis; AL ESTE, en doce metros con la calle Ocotli y AL OESTE en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.

2.- La calle CHICHIMECATL con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en quince metros con la manzana nueve; AL SUR, en quince metros con la manzana siete; AL ESTE, en doce metros con la calle Chichimecatl y AL OESTE, en doce metros con la calle Ocotli.

3.- La calle MIXTLI con una superficie de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en ciento cuarenta y tres metros setenta centímetros con la manzana seis; AL SUR, en ciento cuarenta y cuatro metros treinta y siete centímetros con la manzana cuatro; AL ESTE, en doce metros con la calle Ocotli y AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.

4.- La calle MIXTLI con una superficie de MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en ciento veintiseis metros cincuenta y un centímetro con la manzana siete; AL SUR, en ciento veintiseis metros cincuenta y siete centímetros con la manzana cinco; AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y AL OESTE, en doce metros con la calle Ocotli.

5.- La calle TUSTLAN con una superficie de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en ciento cuarenta y seis metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro; AL SUR, en ciento cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros con la manzana dos; AL ESTE, en doce metros con la calle Ocotli y AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli.

6.- La calle TUSTLAN con una superficie de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en ciento veintidós metros veintinueve centímetros con la manzana cinco; AL SUR, en ciento veintidós metros veintinueve centímetros con la manzana tres; AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y AL OESTE, en doce metros con la calle Ocotli.

7.- La calle MOTULMINA con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en quince metros cero dos centímetros con la manzana uno, en doce metros cero dos centímetros con la calle Copalli, en ciento cuarenta y ocho metros treinta y nueve centímetros con la manzana dos, en doce metros con la calle Ocotli y en ciento diecinueve metros noventa y cinco centímetros con la manzana tres; AL SUR, en trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros con el lote del fraccionamiento; AL ESTE, en un metro cincuenta centímetros con la Avenida Ruta de la Plata y AL OESTE, en un metro cincuenta centímetros con el lote del fraccionamiento.

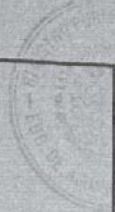
8.- La calle COPALLI con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en doce metros cero dos centímetros con la Avenida Dancan; AL SUR, en doce metros cero dos centímetros con la calle Motolinía; AL ESTE, en treinta metros ochenta y dos centímetros con la manzana



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



diez, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixton, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana ocho, en doce metros cero dos centímetros con la calle Chichimecaltl, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana seis, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixtlil, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro, en doce metros cero dos centímetros con la calle Tuitlán, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana dos y AL NORTE, en treinta y nueve metros cero nueve centímetros con la manzana uno.

--- II. La calle OCTLI con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: ---

--- AL NORTE, en doce metros con la Avenida Carran; AL SUR, en doce metros con la calle Motolinia; AL ESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana once, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana nueve, en doce metros con la calle Chichimecaltl, en treinta metros con la manzana siete, en doce metros con la calle Mixtlil, en treinta metros con la manzana cinco, en doce metros con la calle Tuitlán, en treinta metros con la manzana tres y; AL OESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana diez, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana ocho, en doce metros con la calle Chichimecaltl, en treinta metros con la manzana seis, en doce metros con la calle Mixtlil, en treinta metros con la manzana cuatro, en doce metros con la calle Tuitlán y en treinta metros con la manzana dos.

--- II. La Avenida RUTA DE LA PLATA con una superficie de MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: ---

--- AL NORTE, en trece metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata; AL SUR, en doce metros noventa y dos centímetros con el límite del fraccionamiento; AL ESTE, en ochenta y cinco metros setenta y seis centímetros con el límite del fraccionamiento y; AL OESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Mixtlil, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana cinco, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Tuitlán, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana tres y en un metro cincuenta centímetros con la calle Motolinia.

--- SEGUNDA. Los señores José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Ubaldo Treviño Soledad, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, a nombre del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, aceptan la donación a que se refiere la cláusula anterior.

--- TERCERA. EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Botillerz Fera, se da por enterado de la aceptación de la donación por parte del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, ainsi que otorga en cumplimiento de las obligaciones que al respecto le señala la resolución respectiva de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

--- CUARTA. Los inmuebles a saber de este Contrato, pasan en propiedad al secretario, con todos sus señores, servidumbres, activas y pasivas, con todo cuanto en él tienen y por derecho les corresponde, libres de todo gravamen así como de adeudo de carácter fiscal y sin limitación de opción.

--- QUINTA. Los inmuebles objeto de este Contrato, se encuentran sujetos a las disposiciones previstas en las Leyes, programas y declaratorias aplicables en materia urbana.

--- SEXTA. Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por esta operación serán por



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



Cuenta del DONATARIO.

PERSONALIDAD

... II.- El señor Arquitecto BENITO BUTIERREZ FEMAT, se acredita su carácter de Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, mediante los siguientes documentos:--

... Escritura pública otorgada contra mil doscientos cuarenta y uno, volúmen ciento veintinueve de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado Gerardo Dávila Díaz de León, Notario Público Número Veintitrés de los del Estado, la cual en su parte conducente testualmente dice: "YO, LICENCIADO GERARDO DAVILA DIAZ DE LEON, Notario Público en ejercicio y titular en la Notaría Número VEINTITRES del Estado, hago constar que compareció ante mí el señor Licenciado RAUL MARTIN ARENAS MARTINEZ, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para protocolizar, como se protocoliza en este instrumento el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, celebrada en esta Ciudad el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-- ...-IV.- El compareciente se presenta en cinco páginas útiles el acta referida para su protocolización, documento que a continuación se transcribe: "SESION EXTRAORDINARIA.- En las Instalaciones del Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes, ubicadas en el edificio marcado con el número 104 de la Avenida de la Convención Oriente, segundo piso, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 23:30 horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes.--...-I.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: 1.- PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.--...-A continuación, el Presidente de la Junta puso a consideración de los asistentes la propuesta anterior, la que una vez analizada y discutida se sometió a votación de los presentes, siendo que a su vez aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento de Director General de Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes en favor del señor Arquitecto BENITO BUTIERREZ FEMAT, quien que tendrá en el ejercicio del cargo todas las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley del Instituto de Vivienda y 24 del reglamento de la Ley antes citada, en forma enunciativa y no limitativa.--...-REGISTRO.- la escritura de referencia se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número treinta y seis, a folios de la trescientos noventa y tres a la cuatrocientos cuatro, volúmen trescientos noventa y dos (tresno), Libro número tres denominado Registro de Cobranza de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.--

... III.- El señor JOSE MANUEL VALDES BOMET, Presidente Municipal y el señor URBANO TREVINO SOLEDAD, Secretario y Director de Gobernación del mismo M. Aguascalientes, se acreditan su personalidad con el siguiente documento que en su parte conducente dice:--

... I.- CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE SOMOS, AGS., El Consejo Municipal Electoral de Rincón de Somos, Aguascalientes, hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 50 fracción VI y 203 del Código Electoral del Estado, que en base a los resultados de las elecciones celebradas en día 5 de agosto de 2001 en este municipio, la planilla registrada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, integrada por los C. JOSE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

MANUEL VALDEZ GOMEZ como Candidato a Primer Registrador Propietario y por el C. MIGUEL ANGEL RUIZ VAZQUEZ, como Candidato a Primer Registrador Suplente, obtiene mayoría de votos, por lo que se procedió a extender la presente CONSTANCIA DE MAYORIA. En la Ciudad de Rincón de Romos, Ags., a los ocho días del mes de agosto de dos mil uno. EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Cuatro firmas.-----

---E. mediante acto de reunión del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes, de fecha primero de enero de dos mil dos, en donde entre los puntos de la orden del día se trató el asunto relacionado con la propuesta de terna para Secretario del H. Ayuntamiento de ese municipio. Continuando con el orden del día el C. Presidente Municipal, propone al H. Cabildo la terna para la elección del Secretario del H. Ayuntamiento después de analizar la propuesta definitivamente quedó electo por unanimidad el PROF. URBALDO TREVINO SOLEDAD, invitándole a la vez, el cuerpo colegiado a trabajar y legal y patrióticamente en beneficio del municipio de Rincón de Romos. Firmando las que en ella intervinieron, doce firmas.-----

---POR SUS GENERALES Y ADVERTIDOS de las penas en que incurre quien declara falsamente, las comparaciones analizadas así:-----

---El señor BENITO GUTIERREZ FEMAT, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Convención Diente número ciento cuatro de la Colonia del Trabajo, Arquitecto y Funcionario Público.-----

---El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, originario y vecino de Rincón de Romos, Aguascalientes, con domicilio en la calle Hidalgo número veinte, centro, de ocupación funcionario público.-----

---El señor URBALDO TREVINO SOLEDAD, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, originario de San Jacinto, Rincón de Romos, Aguascalientes, con el mismo domicilio señalado anteriormente, de ocupación funcionario público.-----

C E R T I F I C A D O N E S

---VD, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

---I. Que las referencias e inserciones de esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista.-----

---II. respecto a los otorgantes: a). Que los conozco. b). que a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse. Tanto en la personal como a nombre de sus representadas, manifestando los señores Arquitecto Benito Gutierrez Femat, José Manuel Valdez Gomez y Urbaldo Trevino Soledad, que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna. c). Que les explique el valor y consecuencias legales de esta escritura, misma que les es en voz alta, y habiendo manifestado su conformidad la firzaron en mi presencia el día ocho de marzo del año dos mil dos. Doy fe.-----

---Firma de los señores BENITO GUTIERREZ FEMAT, JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ y URBALDO TREVINO SOLEDAD. Ags. M. Licenciado Luis Ferialdo de León. Mi firma. Mi sello de autorizar.-----

---Autorizo definitivamente la presente escritura, conientes que fueron los requisitos legales. Doy fe. Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de mayo del año dos mil dos. Mi firma. Mi sello de autorizar.-----

N O T A S M A R G I N A L E S

---Nota Número Uno. Esta operación no causó pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, se basa a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Doy fe. Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de mayo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



78

del año dos mil dos. - Mi firma. Mi sello de autorizar. -

Nota: Inscrito Dos. De acuerdo a la Ley de Hacienda, la presente operación quedó exenta del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se dieron los avisos correspondientes los cuales agrego al legajo de esta escritura bajo la letra "A". - Hoy FE. - Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo del año dos mil dos. - Mi firma. - Mi sello de autorizar. -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE EXPIRO PARA EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, EN SU CALIDAD DE DONATARIO YA EN OCHO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS. - Hoy FE. - AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. - MI FIRMA. - MI SELLO DE AUTORIZAR. -

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCIÓN hecha el número 78

del libro 421 de la Sección 78

en el tomo 12

El Registrador Rincón de Ramos

El Director 14 11440 02

